

## COMUNICADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 052-2000 y en el artículo 3° de la Resolución CONASEV N° 060-2000-EF/94.10 (hoy la Superintendencia del Mercado de Valores-SMV), Telefónica del Perú S.A.A. hace de conocimiento del público en general las solicitudes de desafectación de acciones que se encuentran en el Patrimonio Fideicometido y que han sido admitidas bajo el Régimen Especial.

Régimen Especial:

NOMBRE REGISTRADO EN LA MATRÍCULA DE ACCIONES	NOMBRE DE SOLICITANTE	EXPEDIENTE
CARDOZA AVALOS JOSE	CARDOZA CESPEDES GLORIA	67022

Las personas que se sientan con igual o mejor derecho sobre las acciones y dividendos registrados a nombre del titular antes anotado, podrán presentar en nuestra oficina ubicada en la Av. Jorge Basadre N° 592, 1er. Piso, Torre Azul, San Isidro, dentro del plazo que a continuación se indica, un escrito de oposición que contenga los fundamentos y medios probatorios que permitan sustentar su recurso.

**a. Régimen especial: dentro del plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.**

Telefónica del Perú S.A.A. procederá a resolver la solicitud admitida o en su caso, la oposición dentro del plazo establecido en los artículos 4 y 6 de la Resolución CONASEV N° 060-2000-EF/94.10, determinando si procede o no la desafectación solicitada.

Lima, 2 de agosto del 2013

*Telefónica*